

NORMATIVA CICLISMO – TEMPORADA 2018/2019

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Ciclismo** dentro del programa de los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife** conjuntamente con la **Federación Insular de Ciclismo de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la Isla.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición recaerá en un/a técnico/a federativo **Organizador Internacional de la FIDE**, bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

| CATEGORÍA | FECHA DE NACIMIENTO |
|--------------|---------------------------|
| PROMESA | Nacidos/as en 2011 y 2012 |
| PRINCIPIANTE | Nacidos/as en 2009 y 2010 |
| ALEVÍN | Nacidos/as en 2007 y 2008 |
| INFANTIL | Nacidos/as en 2005 y 2006 |

2.2. La competición tendrá carácter individual.

2.3. Los/as deportistas que deseen participar en los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife deberán inscribirse el mismo día de la celebración de la prueba media hora antes del comienzo. Los/as ciclistas no federados/as deberán presentar en ese momento la correspondiente [autorización paterna/materna](#).

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento **un documento acreditativo** de la edad de cada uno/a de los/as participantes.

4. CALENDARIO DE PRUEBAS

| JORNADA | FECHA | MODALIDAD | SEDE |
|---------|------------|---------------|--|
| 1ª | 10/02/2019 | Carretera | Arafo |
| 2ª | 30/03/2019 | Carretera | Los Realejos (pendiente confirmación) |
| 3ª | 04/05/2019 | Mountain bike | Vilaflor |

5. NORMATIVA

5.1. Para todo lo no recogido en la presente Normativa, la competición se regirá por las normas de la Federación Española de Ciclismo.

5.2. Cualquier deportista, independientemente de su edad, podrá participar en la categoría que desee siempre que esta no sea inferior a la categoría que le corresponda por edad de nacimiento.

5.3. En las diferentes pruebas prevalecerá el aspecto promocional y lúdico; la pura competición no es el principal objetivo de la participación en los Juegos Cabildo.

5.4. Cada deportista tendrá garantizada la cobertura sanitaria durante las pruebas a través de la póliza de seguro de accidentes colectivos suscrita por el Cabildo de Tenerife. Es importante destacar que dicha póliza solo cubre las lesiones producidas durante la competición escolar, no así las que se produzcan en los entrenamientos o durante la disputa de cualquier otra prueba.

6. CLASIFICACIONES

6.1. No habrá clasificaciones, primando la participación y el hecho de disfrutar de una jornada deportiva saludable, siendo estos los objetivos prioritarios de los Juegos.

7. PREMIOS

7.1. Recibirán medalla conmemorativa todos/as los/as corredores y corredoras participantes en las pruebas.

8. TRANSPORTE

8.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los/as deportistas y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. Cuando ello no fuera posible se estudiará individualmente cada caso, tanto para deportistas individuales como para equipos. La solicitud de transporte colectivo deberán realizarla los/as delegados/as antes del miércoles previo a cada concentración llamando al teléfono **922 23 95 11 – Jorge Carmona**.

8.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

8.3. El o la delegado/a será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su club o escuela municipal para desarrollar dicha labor.

8.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

8.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

8.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios equipos, clubes o escuelas.

8.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta. Si así ocurriese la Organización estudiará la situación, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

8.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. La Organización de los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los y las participantes con la suficiente antelación.